ORDENANZA Nº 478

VISTO:

El reciente tratamiento por parte del Gobierno de la Nación del Plan Iris de lucha contra el Sida; y

CONSIDERANDO:

Que el examen del tema a nivel del Gabinete Nacional evidencia la importancia que otorga el estado a esta terrible enfermedad;

Que como lo expresara la fundación Iris a través de las diversas cartillas editadas en un loable esfuerzo de divulgación para conocimiento y prevención del mal, es la comunidad la que debe enfrentar el compromiso de extremar los esfuerzos para detener la dispersión del virus de la inmunodeficiencia humana y robustecer la comprensión, la tolerancia y una auténtica solidaridad;

Que ésta ciudad de Yerba Buena cuentan con un Centro Asistencial de reciente inauguración, con la infraestructura de laboratorios que lo capacitan para la iniciación de los análisis que complementados con la tecnología desarrollada por la Fundación Iris de nuestra vecina Ciudad de San Miguel de Tucumán, hace factible la detección y tratamiento de la enfermedad;

Que nuestra Municipalidad a través de si dirección de Cultura debe iniciar una sostenida campaña de divulgación para la prevención del SIDA, contando para ello con toda la literatura publicada por la Fundación Iris y el concurso además de profesionales para ejercitar la docencia de conocimiento y prevención del SIDA;

Que como es de conocimiento la transmisión de este flagelo entre los seres humanos se realiza por sangre, contacto sexuales y de madres infectadas a sus hijos, la transmisión por sangre se da fundamentalmente en la drogadicción y a estar por la información con que se cuenta en el NOA, la mayoría de portadores enfermos y muertos por el SIDA se contagiaron al drogarse, de modo que la campaña de prevención que por virtud de este instrumento se realice, deberá necesariamente otorgar a la drogadicción capital importante;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Facultase al D.E.M. a través de la Secretaría de Acción Social a implementar los medios para la realización en el Centro Asistencial Municipal Dr. Ramón Carrillo, de los exámenes de sangre en laboratorio para la detección del Virus HIV, complementándose éstos con la tecnología con que cuenta la Fundación Iris.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Estos exámenes podrán ser realizados por cualquier miembro de la comunidad, y tendrán un carácter voluntario, gratuito y asegurándole total reserva de identidad.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: La Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Cultura, dispondrá los mecanismos necesarios para la realización de Charlas a nivel informativo sobre SIDA y DROGADICCION en establecimientos Municipales (Escuelas, cines, anfiteatros) Las mismas estarán destinadas a estudiantes secundarios, padres y población

en general.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: Facultase al D.E.M., a los efectos del cumplimiento del articulado de la presente Ordenanza, a celebrar convenios con la Fundación Iris.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.